



Parte de Prensa N° 06

Prórroga para vencimientos del Impuesto Inmobiliario

A través de la Resolución General N° 1401/2015 se otorga la posibilidad de abonar el Impuesto Inmobiliario hasta los vencimientos de Marzo, sin aplicar interés por mora.

El Director Provincial de Rentas, Cr. Néstor Luis Padilla, informó que se ha dispuesto considerar en término el pago del primer y segundo anticipo del Impuesto Inmobiliario Grandes Contribuyentes, hasta los vencimientos correspondientes al mes de Marzo, es decir desde el 18 al 26 de Marzo de 2015, según la finalización del dígito verificador de la CUIT.

Consecuentemente, también se extiende el beneficio del 20% de descuento, para aquellos que opten por realizar el pago total anual por el período fiscal 2015.

Por último, el Cr. Padilla recordó a los contribuyentes que se encuentran habilitadas distintas bocas de cobro en efectivo, entre ellas Banco Macro, Banco Santiago del Estero, Pago Fácil, Sicom Pagos y Rapipago.

Por mayor información, los contribuyentes pueden acercarse a la Dirección Provincial de Rentas, sita en calle Lavalle 55 de esta ciudad en el horario de 07:30 a 18:30 hs. y en las distintas Delegaciones o Receptorías ubicadas en el interior de la provincia; o bien remitirse a la página web oficial: www.rentasjujuy.gob.ar